

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, pendiente de resolver solicitud de terminación allegada por la parte demandante. La secretaria,

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES

**INTERLOCUTORIO No. 810
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: INMOBILIARIA ALIADOS COMERCIALES SAS
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES Y ACABADOS AC SAS
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00934-00

La parte demandante solicita se decrete la terminación del presente proceso por "normalización de la obligación"¹, según lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., normativa que encuentra aplicación solamente para los procesos de ejecución.

No obstante, entendiendo que el extremo actor persigue el fin de la restitución de inmueble arrendado bajo estudio se impartirá el trámite del desistimiento de las pretensiones reglado en el artículo 314 del estatuto procesal, la cual resulta procedente por configurarse los presupuestos ahí exigidos con los efectos establecidos.

Por lo brevemente expuesto que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar el **DESISTIMIENTO** de las pretensiones expuestas en la presente demanda de restitución de inmueble arrendado instaurado por INMOBILIARIA ALIADOS COMERCIALES SAS frente a CONSTRUCCIONES Y ACABADOS SAS, en conformidad y con los efectos previstos en el artículo 314 del C.G.P., según lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

2º ORDENAR el desglose de los documentos aportados con la demanda en favor de la demandante, previa cancelación del respectivo arancel y las expensas del caso.

3º Hecho lo anterior, **ARCHÍVESE** el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

Juez

JUZGADO 2º. CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

¹ Folio 29.

En Estado No. 44
el auto anterior
Cali, 06 JUL 2020
El Secretario

